

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Félix Aguilar 142 (N) Capital - Parque de Mayo - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

FRANQUEO
A PAGAR
C.P. N° 1326 FWD
ONUBOR
036900
C.P. J 5400 - FWD

AÑO XCIX

SAN JUAN, VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

N° 25.261

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. CARLOS EDUARDO BALAGUER

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N° 1455-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio Marco celebrado en fecha 18/11/2015, entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, con el objeto de la realización de la obra: “Ruta Nacional N.° 20 -Provincia de San Juan-Tramo: empalme RP 270 (km 556,36)- Empalme RN A014 (km 580,78), Sección I. empalme RP 270 (km 556,36)- Puente río San Juan (km 563,21); Sección II. puente río San Juan (km 563,21)-Acceso Aeropuerto (km 571,99) y Sección III acceso Aeropuerto (km 571,99)-Empalme RN A014 (km 580,78)”, aprobado por Decreto Provincial N.° 0689-MPeI, de fecha 26 de Abril de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de la Provincia de San Juan
y Presidente Nato de la Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero -Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1455-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168°-ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 19 de Agosto del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1456-G

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio de Desarrollo de Parque Turístico Deportivo, celebrado el día 16 de Marzo de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, la Secretaría de Deportes de la Provincia y la Municipalidad de Albardón, ratificado por Decreto Provincial N° 0760-MPeI, de fecha 5 de Mayo de 2016.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de la Provincia de San Juan
y Presidente Nato de la Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero -Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1456-G, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168°-ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 19 de Agosto del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1457-R

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio de Colaboración, suscripto el día 25 de Septiembre de 2015, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, la empresa EMICAR S.A. y la empresa AMERICAN ADVISOR S.A.; ratificado por Decreto N.° 0994-MG, de fecha 21 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-



Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de la Provincia de San Juan
y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero - Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1457-G, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168°-ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 19 de Agosto del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1458-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio Marco de Cooperación, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el Instituto Geográfico Nacional, celebrado con fecha 9 de Abril de 2015 entre la Provincia de San Juan, representada por el Poder Ejecutivo Provincial y el Instituto Geográfico Nacional, representado por su director, ratificado por Decreto Provincial N° 0404 con fecha 11 de Marzo de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de la Provincia de San Juan
y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero - Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1458-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168°-ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 19 de Agosto del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LICITACIONES

SECRETARÍA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-SGJyDH-16

EXPEDIENTE N° 200-0514-16

RESOLUCIÓN N° 0557-MG-16

Apertura: **Jueves 08-09-16 - Hora: 09:30 horas.-**

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6°, Capital.-

Objeto: Adquisición de Equipos Informáticos para los Juzgados de Faltas y Oficina de Asesores, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno.-

Entrega de Pliegos: División Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Gobierno, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 8, Capital, de 08 a 12 horas.-

Cta. Cte. 11.015 Septiembre 01-02. \$ 210.-

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA

LICITACIÓN PÚBLICA

NACIONAL N° 001-SAGyA-16

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, llama a Licitación Pública Nacional N° 001-SAGyA-16 para la CONTRATACIÓN DE UN SEGURO AGRÍCOLA CONTRA HELADAS Y GRANIZO A IMPLEMENTARSE EN LA CAMPAÑA 2016/2017.

Con destino a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, dependiente del Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico, que se tramita por Exp. N° 408-0352-16. Autorizado por Resolución N° 561-MPyDE-16, cuya apertura se **realizará el 08/09/16 a las 10:00 horas** en Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 5. Los Pliegos podrán retirarse en horario 08:30 a 12:30 horas en División Compras de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, Centro Cívico, 4° Piso, Núcleo 5.-

Las ofertas deberán hacerse llegar a la Dirección División Compras de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, Centro Cívico, 4° Piso, Núcleo 5, hasta las 09:00 hs. del día 08-09-16. Las



Ofertas Electrónicas NO serán permitidas. Las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán RECHAZADAS. Las Ofertas se abrirán en presencia de los Representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona.-

Cta. Cte. 11.012 Septiembre 01-02. \$ 280.-

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA
(OBRA PÚBLICA) N° 31/16

Expediente N°: 024-99-81737118-0-123

Objeto: Contratación de los Trabajos de Reparación y Conservación Para la Puesta en Valor de los Edificios Pertenecientes a las Provincias de San Luis y San Juan, dependientes de la Jefatura Regional Cuyo de este Organismo.-

Presupuesto Oficial Total: \$ 29.319.685,41.-

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 293.196,85.-

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Página de internet de ANSES <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/> cartelera hasta las 24 hs. del día 27/09/16.-

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitan en: Dirección de Contrataciones, sita en Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el **día 27/09/16 de 10:00 a 17:00 hs** y/o Jefatura Regional Cuyo, sita en la calle San Lorenzo N° 16 (C.P. 5500) Mendoza - Provincia de Mendoza.-

Hasta el **día 27/09/16 de 08:00 a 16:00 hs.**

Presentación de Ofertas: Jefatura Regional Cuyo
Hasta el día 14/10/16 hasta las 10:30 hs.

Acto de Apertura: Jefatura Regional Cuyo El día 14/10/16 a las 11:00 hs.-

Cta. Cte. 11.003 Septiembre 01/21. \$ 2.040.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
LICITACIÓN PÚBLICA 07/16

Expte. N° 502- 1043-16 10,00Hs.

OBRA. "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA ALBERGUE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ"- DPTO - JÁCHAL.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN-

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 29.150.000,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS DIEZ (10,00 HS) HORAS**- EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA.-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SEIS MIL PESOS (\$ 6.000) (NO REEMBOLSABLE).

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA REPARTICIÓN (DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA) 5° PISO.-HASTA LAS (10,00) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, SITA CENTRO CÍVICO 5° PISO LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN, A PARTIR DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y HASTA LAS 12 HORAS DEL 22 DÍA DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

LAS BASES Y CONDICIONES PUEDEN CONSULTARSE EN WWW.SANJUAN.GOV.AR SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 11.011 Septiembre 01-02 \$ 380.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

CONCURSO DE PRECIOS N° 28-16", de la Ley de Contabilidad - (t.o) 2139 y 2153; Art. 69° Inc. 2, Decreto Ac. N° 0042-E-79 -Art. 2° Inc. b); Resolución N° 803-MS y AS-94 - Decreto N° 0066-SESP-97, Autorizada por Res. N° 1006-HPDDGR-16, de fecha 25 de Agosto de 2016.-

EXPEDIENTE N° 802-1461-2016

Objeto: La Compra de 140 Tachos de Residuos de 25 Litros (70 negros y 70 rojos) y 10 Tachos de Residuos de 40 Litros (color verde).-

Destino: Servicio de Maternidad del H.P.D.G. R.-

Apertura: **09 de Septiembre de 2016.-**

Hora: 08:30 horas.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo del H.P.D.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.017 Septiembre 02. \$ 115.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

CONCURSO DE PRECIOS N° 30-16", de la Ley de Contabilidad - (t.o) 2139 y 2153; Art. 69° Inc. 2, Decreto Ac. N° 0042-E-79 -Art. 2° Inc. b); Resolución N° 803-MS y AS-94 - Decreto N° 0066-SESP-97, Autorizada por Res. N° 1007-HPDDGR-16, de fecha 25 de Agosto de 2016.-

EXPEDIENTE N° 802-1511-2016

Objeto: La Compra de Dos (2) Sillas de Ruedas para Pacientes Súper Obesos y Obesos Mórbidos.-

Destino: Cirugía General y Servicio de Medicina de Urgencia del H.P.D.G. R.-

Apertura: **09 de Septiembre de 2016.-**

Hora: 09:30 horas.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo del H.P.D.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.018 Septiembre 02. \$ 110.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

CONCURSO DE PRECIOS N° 33/16 LEY N° 55-I, ART. 69° Inc. 2 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N° 1008-H.P.D.G.R.-16, de fecha 25 de Agosto de 2016.-

EXPEDIENTE N° 802-1514-2016

Objeto: Compra de Una Cabina de Bioseguridad Biológica.-

Destino: Servicio de Laboratorio Central - Sector Bacteriología de este H.P.D.G. Rawson.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **09/09/2016 -**

Hora: 09:00 horas.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras del H.P.D.D.G.R., sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo del H.P.D.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.019 Septiembre 02. \$ 120.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Circular N° II

Lugar y Fecha: BUENOS AIRES, 9 de Agosto de 2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN FINANCIERA

-DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES-
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 16 Ejercicio: 2016.



Clase: De Etapa Única-Internacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N°: 5788/16.

Objeto: Construcción de Jardines de Infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento. Zona de ejecución: CUYO Y CÓRDOBA: San Juan, Córdoba, Mendoza y San Luis.-

DESCRIPCIÓN

Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares atento a las consultas realizadas y lo indicado por la Dirección General de Infraestructura:

Se realizan las siguientes modificaciones:

- Se modifica el punto 2.1.2 b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales donde se lee “Para la evaluación de la capacidad de producción: declaración jurada del promedio del período de doce meses de mejor producción en los últimos treinta y seis meses anteriores a la apertura de ofertas, certificados por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o Colegio que corresponda atento a la Jurisdicción de que se trate”.

DEBE LEERSE: 2.1.2 b) donde se lee “Para la evaluación de la capacidad de producción: declaración jurada del promedio del período de doce meses de mejor producción en los últimos cuarenta y ocho meses anteriores a la apertura de ofertas, certificados por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o Colegio que corresponda atento a la Jurisdicción de que se trate”.

- En consecuencia se modifica el punto 4.2 b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales donde se lee “Para la capacidad empresarial: Conforme la declaración jurada del punto 2.1.2 b), el promedio del período de doce meses de mejor producción en los últimos treinta y seis meses debe ser mayor o igual al cociente entre el monto de la oferta y el plazo en meses de la obra licitada”.

Capacidad de Producción > Monto Oferta/ plazo de obra (meses)

DEBE LEERSE: Para la capacidad empresarial: Conforme la declaración jurada del punto 2.1.2 b), el promedio del período de doce meses de mejor producción en los últimos cuarenta y ocho meses (debe ser mayor o igual al cociente entre el monto de la oferta y el plazo de seis 6 meses).

A los efectos de evaluar la capacidad de producción,

se ajustarán los montos de las facturaciones de los últimos 48 meses con el Índice de Costo de la Construcción Nivel General provisto por el INDEC”

Capacidad empresarial > Monto Oferta/

seis (6) meses

- En la Cláusula 2.1.1 b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales donde dice: “El certificado de capacidad de contratación anual para licitar vigente, expedido por el Registro de Constructores de Obra Pública Nacional, con indicación de un saldo libre de capacidad de contratación anual para obras de arquitectura, excluidas las especialidades, no menor a la mínima requerida en el punto 4.2 c)”.

DEBE LEERSE “El certificado de capacidad de contratación anual para licitar vigente, expedido por el Registro de Constructores de Obra Pública Nacional, con indicación de un saldo libre de capacidad de contratación anual para obras de arquitectura, incluidas las especialidades, no menor a la mínima requerida en el punto 4.2 c)”.

- Se modifica el punto 4. 2. C) del Pliego de Bases y Condiciones Generales donde se lee: “Se considerará que los proponentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente cuando el resultado del análisis de los índices promedio de los dos últimos ejercicios cerrados arroja valores admisibles en por lo menos tres de los cinco indicadores restantes”.

DEBE LEERSE “Se considerará que los proponentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente cuando el resultado del análisis de los índices promedio de los tres últimos ejercicios cerrados arroja valores admisibles en por lo menos tres de los cinco indicadores restantes”.

- Se modifica el punto 14, Pliego de Bases y Condiciones Generales donde se lee “FORMA DE PAGO: El pago de cada certificado se efectuará dentro de los sesenta (60) días corridos de la fecha de presentación de la factura”.

DEBE LEERSE: “FORMA DE PAGO: El pago de cada certificado se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de presentación de la factura”.

- Se modifica el punto 4 “METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares donde se lee “INDICADOR 1-CALIDAD EDILICIA: Este indicador está compuesto por 2 sub-indicadores que adquirirán un puntaje que se acercará al valor 1 (máximo) en la medida que supere de los requerimientos mínimos de cada uno de ellos.

La falta de cumplimiento de los mínimos admisibles para cada uno de los indicadores, conforme valores

fijados en el pliego, implicará que la oferta será descartada de la evaluación.

Coefficientes de ponderación de cada sub-indicador:

Sub-indicador 1.1 - F.A.T : 0.50

Sub-indicador 1.2 – F.A.A: 0.50

PUNTAJE INDICADOR 1 (Puntaje técnico): Sub-ind. $1.1*0.60 + \text{Sub-ind } 1.2*0.40$

Debe leerse “INDICADOR 1-CALIDAD EDILICIA: Este indicador está compuesto por 2 sub-indicadores que adquirirán un puntaje que se acercará al valor 1 (máximo) en la medida que supere de los requerimientos mínimos de cada uno de ellos.

La falta de cumplimiento de los mínimos admisibles para cada uno de los indicadores, conforme valores fijados en el pliego, implicará que la oferta será descartada de la evaluación.

Coefficientes de ponderación de cada sub-indicador:

Sub-indicador 1.1 - F.A.T : 0.50

Sub-indicador 1.2 – F.A.A: 0.50

PUNTAJE INDICADOR 1 (Puntaje técnico): Sub-ind. $1.1*0.50 + \text{Sub-ind } 1.2*0.50$

• Se modifica el punto 1.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, donde se lee: “la adjudicación será por renglón”

DEBE LEERSE “la adjudicación será por Grupo”

Por otra parte se realizan las siguientes aclaraciones Atento a las consultas recibidas se aclara que:

• La capacidad empresaria en el caso de ofertas presentadas por una Uniones Transitorias (UT) deberá calcularse conjuntamente respecto de todas las empresas que la conforman.

• Como lo indica el Punto 1.4 Documentación a presentar con la oferta del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, junto a la documentación legal, técnica y contable que compone la propuesta a presentar, debe incorporarse el proyecto ejecutivo completo, incluyendo –en caso de corresponder– los planos de panelizado así como también el despiece y piezas gráficas que describen y representan la secuencia de montaje, detalles constructivos generales y específicos, junto con los pliegos de especificaciones técnicas propio del sistema constructivo proyectado, los cómputos completos y adecuadamente desagregados, los análisis de precios correspondientes, además de un detallado plan de tareas y la curva de inversiones. Resulta razonable entender que, para la presentación de la propuesta para un grupo de Jardines de Infantes, en tanto cada cotización es por renglón, y para todo un grupo, se deben desarrollar los legajos técnicos completos para todas y cada una de las implantaciones; por lo cual, el proyecto requerido supone un proyecto ejecutivo para cada renglón;

partiendo del desarrollo del proyecto ejecutivo de cada prototipo que habrá de servir de base, con las readecuaciones que requiera la localización concreta de cada jardín. Debe tenerse en cuenta que esos planos deberán permitir cursar la orden de fabricación; es decir, deben componer los documentos mediante los cuales el fabricante y proveedor garantizarán la entrega a tiempo de los insumos, y el contratista deberá pre-diseñar la logística de puesta en obra; incluso podrá requerirse la presentación de un plan de logística que contemple la ejecución simultánea del lote o grupo de jardines al cual se oferta. Por tal motivo, el prototipo a desarrollar será el que dé satisfacción plena a la mayor solicitud estructural, atendiendo las cuestiones referidas a los empujes horizontales, a la respuesta sismo-resistente y a las solicitudes de viento, considerando por lo tanto la implantación más desfavorable. La lógica que ampara esta decisión se vincula con lo estricto que resulta el plazo de obra, que requiere un riguroso plan de trabajos, incluyendo en este diagrama la instancia de fabricación-transporte, pudiendo el Comitente incluir vistas e inspecciones a planta para verificar el estado de avance del proceso de fabricación y la calidad de esos insumos. Se acepta que el diseño y cálculo específico de las fundaciones (platea), el dimensionamiento del sistema de climatización (balance térmico), así como las acometidas de las diferentes instalaciones y sus evacuaciones, mantengan una condición general y se ajusten, en tiempo oportuno, para responder a las exigencias de plazo de obra que se considera invariable; reiterando lo expresado anteriormente respecto a que los distintos Jardines de Infantes que se contraten deben construirse en simultáneo. Es decir, sólo se considera como un documento tentativo hasta la realización del estudio de suelo, el dimensionamiento de la platea, conforme lo establecen los pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que encuadran la presente licitación, a lo que se agrega el pre-diseño del sistema de climatización. Más allá de ello, como obvia consecuencia, el organismo licitante se reserva el derecho de solicitar la ampliación de información e incorporación de documentación gráfica y escrita que juzgue oportuna o conveniente a su solo criterio. Por último, para hacer comprensible los objetivos buscados con lo requerido, se señala que al entregar la documentación del proyecto ejecutivo antes de contratar, se garantiza que su aprobación, junto con las observaciones y discusiones que pudieran suscitarse en torno a este, se complementen en la fase pre-contractual.



• Las vistas a obras no están planificadas ni pre-fijadas; deben ser efectuadas por el oferente conforme su disponibilidad. Sin embargo se ratifica la obligación de efectuarla y dejar constancia gráfica de esa visita, además de reconocer expresamente el conocimiento del lugar y de las condiciones en que se realizarán las obras. Estas condiciones están expresamente prescriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales en la cláusula 2.1.1. CARPETA A: REQUISITOS DE PRESENTACIÓN LEGALES Y CONTABLES, inciso e) Declaración jurada de conocimiento del lugar de la obra de la presente licitación, según modelo indicado como Anexo acompañando 6 fotografías del terreno. Y en el precitado Anexo 17.1 donde está el modelo de declaración.

• Respecto a la pregunta si “es excluyente utilizar un sistema constructivo en seco o se puede proponer ejecutar la obra por medio de un sistema constructivo tradicional, como por ejemplo, muros de ladrillos y/o bloque”, se responde que el método de montaje en seco es excluyente; que no se aceptan y se rechazarán los sistemas constructivos tradicionales, aún los racionalizados, basados en ladrillos o bloques. Sobre el particular se reitera lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales en el numeral 1.3. CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA; en su introducción, donde especifica con absoluta claridad: “El sistema constructivo y la propuesta técnica tiene como condición inexcusable estar compuesto, mayoritaria y sustantivamente, por elementos industrializados, pre-fabricados en taller y montados en obra mediante un método de construcción en seco”.

• Respecto de la situación de cada una de las parcelas en cuanto a niveles, preexistencias naturales y/o artificiales, se contesta que en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares están contenidas las directivas a seguir al respecto. En este sentido, se deberá consultar especialmente: Apartado 3 TRABAJOS PRELIMINARES, y en particular el Numeral 3.4- LIMPIEZA DEL TERRENO, como así también la información complementaria obrante en el Numeral 2.4 del ANEXO del mismo PETP donde se brindan mayores detalles sobre las directivas que rigen para la ejecución de estas tareas. Apartado 4. MOVIMIENTO DE SUELOS / GENERALIDADES, como así también la información complementaria obrante en el Apartado 3 del ANEXO del mismo PETP donde se brindan mayores detalles sobre las directivas que rigen para la ejecución de estas tareas. En síntesis,

en caso de que se observen árboles u otras preexistencias naturales o artificiales en el predio, éstas deberán ser removidas /extraídas por cuenta del oferente, debiendo incluir su costo en la cotización. El mismo concepto aplica para los trabajos de nivelación y movimiento de suelo. No obstante estas explicaciones, se aprovecha la consulta realizada para ampliar la información referida al retiro de las especies arbóreas, indicando expresamente que los árboles cuyas raíces afecten a la construcción, en sus cimentaciones, pisos e instalaciones, también deben ser retirados. Lo mismo sucede con aquellas especies arbóreas cuyas ramas puedan ocasionar un daño posterior al edificio o suponer un riesgo para los usuarios, en cuyo caso deberán ser retirados si la Inspección de Obra así lo determina. Por último se aclara que en los planos de implantación de cada jardín de infantes se indican algunas características generales de los predios, como las dimensiones, los servicios disponibles, los solados de acceso y complementarios y los cercos perimetrales.

• Respecto de la solicitud de Especificaciones para equipamiento fijo de los puntos 8.3, 8.4, 8.5 y 8.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se contesta:

8.3 GUARDADO SUM: Interior: sistema de estantes según lo especificado en el plano E1 “Equipamiento fijo E1” del PETG, considerando cuatro estantes y realizando las adaptaciones dimensionales necesarias. Puertas: MDF e 22 a 25 mm, terminación melamina con guardacantos de PVC, bisagras tipo pomela y cierre tipo falleba con cerradura, herrajes de primera calidad.

8.4 GUARDADO GABINETES: Ídem anterior, 7 estantes y ancho de puerta máximo 45 cm. Deberán realizarse los ajustes dimensionales necesarios de acuerdo al correspondiente nicho.

8.5 ACCESO COCINA: ídem anterior. Deberán realizarse los ajustes dimensionales necesarios de acuerdo al correspondiente nicho.

8.6 GUARDADO PERSONAL COCINA: Ídem anterior. Deberán realizarse los ajustes dimensionales necesarios de acuerdo al correspondiente nicho.

• Respecto a la consulta sobre posibilidad de cambio de materialidad del equipamiento móvil y juegos exteriores se le hace saber que se deniega la posibilidad de cambiar la materialidad del equipamiento especificado. Asimismo se comunica que la posibilidad de importar el equipamiento



mencionado, queda sujeta a que la entrega de mismo se produzca dentro del plazo de ejecución de las obras, las que al momento de su recepción provisoria deberán entregarse completamente equipadas.

- Todas las obras adjudicadas a un mismo oferente deben ejecutarse simultáneamente en el plazo de 150 ó 180 días según corresponda.

- El presupuesto detallado debe realizarse por Jardín de infantes (renglón).

- El Plan de trabajos debe realizarse por Jardín de infantes (renglón).

- Respecto del punto 2.2. del Pliego de Condiciones Particulares el valor del Presupuesto Oficial corresponde al mes de Mayo del corriente año. Asimismo se aclara que, para su actualización al momento de apertura de las ofertas, será de aplicación el modelo de la estructura de ponderación de los insumos principales, con las fuentes de información de los índices correspondientes, conforme lo establecido en el Decreto 691/2016 para el cálculo de las adecuaciones provisionales y que constan como Anexo B del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación.-

Fdo: Prof. Raúl Antonio Trigo
Dirección de Revelamiento de
Necesidades Edilicias
Ministerio de Educación

Cta. Cte. 11.016 Septiembre 02. \$ 1.500.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

BTZ MINERA S.A. conforme con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Septiembre de 2016 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, sito en San Francisco del Monte 30 Este, Capital, San Juan, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Consideración, Aprobación de Balance y demás documentación del Art. 234 Inc. 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio social finalizado en fecha 31/3/2016.

2º) Aprobación de gestión del Directorio.

3º) Distribución de Dividendos.

4º) Consideración de 2 accionistas para firmar el acta.

Presidente del Directorio

Fdo: Ing. Jaime R. Bergé - Presidente
BTZ Minera S.A.

Nº 49.703 Septiembre 02/08. \$ 590.-

-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA- INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL ARAYA LUAN BASILIO ETAPA EXPLOTACIÓN - PROYECTO “PLANTA INDUSTRIAL BASILIO ARAYA” DEPARTAMENTO SARMIENTO

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N° 1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-0647-A-2015, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación - Proyecto “Planta Industrial Basilio Araya” - Departamento Sarmiento, por Resolución N° 072-MM-2016, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el periodo de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).-

Para compulsar las actuaciones se habilita la Sala de Reuniones del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs a 12:00hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.-

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.-

San Juan, 23 de Marzo de 2016.-

Fdo: Dr. Alberto V. Hensel
Ministro de Minería de la
Provincia de San Juan

Nº 49.264 Septiembre 02/06. \$ 800.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS
EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos: 4801, "NARVÁEZ, Carlos Alfredo - Propia Quiebra"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 4 de Agosto de 2016. RESUELVO: I) Decretar la Quiebra de el Sr. Narvárez, Carlos Alfredo, DNI 10.684.208. II) Designar fecha para designación de Síndico para el día 10/08/2016, a las 10 hs. Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III) Ordenar la anotación de la Quiebra y de la inhibición general de bienes en los Registros que corresponda. IV) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. V) Se intima a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24522, y entregue al Síndico, dentro de las 24 hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma, en caso de que así corresponda. VI) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, con excepción del importe alcanzado por la incautación dispuesta por la presente. VII) Ordénase la intercepción de la correspondencia de la fallida, la que debe ser entregada al Síndico. A sus efectos, oficiése a las reparticiones que corresponda, inclusive a los correos privados. VIII) Intímase a la fallida para que en el término de 48 hs., ratifique domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio. IX) Ordénanse los trámites respectivos para las comunicaciones necesarias a los fines de asegurar el cumplimiento del Art. 103 ibidem (autorización para viajar al exterior). X) Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación ante el Síndico hasta el día 30 de Septiembre de 2016.

XI) Designase fecha para la presentación del Informe Individual para el día 14 de Noviembre de 2016.

XII) Señálase fecha para la presentación del Informe General el día 29 de Diciembre de 2016. XIII) Publíquense edictos en tiempo y forma de ley.

XIV) Procédase inmediatamente, a confeccionar inventario pormenorizado y minucioso de los bienes y papeles del fallido, en su domicilio, haciéndole entrega al deudor de los bienes que no integren el desapoderamiento, conforme lo dispuesto por los Arts. 108 y cc, a cuyo fin pase a la oficina de notificaciones y embargos, facultándose al oficial ejecutor a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario, habilitándose días y horas inhábiles a tal fin si fuere necesario. Cúmplase con las normas del Art. 177 de la L.C. de aplicación.. En la etapa procesal oportuna, ordénase la realización de los bienes de la fallida.XV) Comuníquese esta resolución a las entidades bancarias donde la fallida tuviere cuenta corriente a los fines de lo dispuesto por el Art. 147 de la L.C.

XVI) Oficiése a los Juzgados de los diferentes fueros y jurisdicciones que correspondan (Civil, Laboral, de Paz Letrados, Federal, etc.) a fin de que remitan los autos que resulten atraídos en virtud de la actual regulación de la Ley de Concursos y Quiebras en sus Arts. 21, 132 y 133 modificada por Ley 26.086, que se transcribirán a fin de facilitar la evacuación de los mismos, y que tengan a bien proceder a informar a este Tribunal los juicios que se mantienen en su radicación originaria conforme lo dispuesto en la ley citada, haciéndole conocer lo informado al Síndico designado, a fin de que tome la intervención necesaria. Efectúense las rogatorias de rigor, destacándose estas circunstancias.

XVII) A fin de hacer efectivo el desapoderamiento, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 104 de la LCQ, ello en orden a atender el pago de los gastos consagrados por el Art. 244 y/o 240 de la LCQ, y la distribución que en definitiva corresponda, se dispone



incautar el 20% del monto neto del haber jubilatorio que por todo concepto percibe el deudor (deducidos los descuentos de ley), haciendo una interpretación racional y sistemática de las leyes, haciéndole conocer asimismo al empleador que en el recibo de sueldo pertinente deberá constar, como un ítem destacado, la incautación decretada con motivo de la quiebra. El mismo deberá hacerse efectivo inmediatamente a partir de la presente, a cuyo fin deberá oficiarse al A.N.S.E.S, Delegación San Juan, y al Banco donde percibe los haberes jubilatorios, haciéndoles conocer que deberán abstenerse de hacer pagos a la fallida que contravengan lo aquí dispuesto. A tal efecto, la empleadora deberá proceder a reliquidar los haberes devengados que tuviere a percibir con posterioridad a la sentencia de quiebra, adecuándola a lo explicitado, estos es, del importe neto a cobrar sólo se podrán realizar los descuentos de ley, cesando cualquier otro descuento o embargo.

Del monto resultante se practicará un único descuento equivalente al 20% del monto del haber jubilatorio a percibir, que se incauta con motivo del desapoderamiento, y que deberá depositarse en el Banco de depósitos judiciales, Banco San Juan, a la orden de este Tribunal, y como pertenecientes a estos autos, debiendo oficiarse a tal fin. MARTES NOTIFICACIONES EN SECRETARÍA. Protocolícese, déjese copia autorizada en los autos y hágase saber.- Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Se hace saber que la Síndica Concursal designada en la presente causa es la CPN: Marcela Rojo, quien a denunciado domicilio en: Av. Alem 1288 Sur y ha fijado días Martes y Jueves y horario de atención de 18:00 hs. a 20:00 hs.- Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

Nº 3058 Agosto 26/ Septiembre 02. Eximido.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, en Autos Nº 18841/10, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/SACRA, OMAR EDUARDO - S/EJECUTIVO", cita por edicto al demandado Sr. SACRA, OMAR EDUARDO, a los fines de que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días, se ha dictado la siguiente providencia: San Juan, 04 de Diciembre de 2015. Agréguese constancias acompañadas. A lo solicitado cítese por edictos como se pide.-

Fdo.: Dra. Hebe Graciela Cattani de Bazán, Juez de Paz Letrada.-

Cta. Cte. 11.010 Septiembre 01-02. \$ 190.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Chimbas, en Autos Nº 13825/11, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ESPEJO NICOLAS A. - S/EJECUTIVO", ha dictado la siguiente providencia: San Juan, 07 de Junio de 2016. Agréguese constancia de oficios acompañados. Atento a lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante dos (2) días (cfr. Art. 327 del C.P.C.) a efectos de citar a la demandada para que dentro del plazo de cinco (5) días, contando desde el día siguiente al de la última publicación, comparezca al juzgado a efectos de tomar la intervención que en derecho le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (cfr. Art. 305 y ccdtes. del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Hebe Graciela Cattani de Bazán, Juez de Paz Letrada.-

Cta. Cte. 11.008 Septiembre 01-02. \$ 230.-

EDICTO

El 1er Juzgado de Paz Letrado del Departamento Capital, en Autos Nº 14923/12, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/GARAY, JULIO - S/EJECUTIVO", ha dictado la siguiente providencia: San Juan, 22 de Agosto de 2014 (...) de conformidad con lo normado por el Art. 145 al 147 del C.P.C., cítese por edicto al demandado Sr. GARAY, JULIO, a los fines de que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial conforme al Art. 305 del C.P.C., ordenándose su publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local.- Fdo.: Dr. Ricardo Humberto Pontoriero, Juez. Dra. Delia Sánchez García, Abogada Secretaria de Paz.-

Cta. Cte. 11.007 Septiembre 01-02. \$ 200.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier A. Vázquez, hace saber que en autos N° 4382, ‘CONSTRUCCIONES ALBOX SA - S/Concurso Preventivo’, ha dictado la siguiente resolución: En la Ciudad de San Juan a los 4 días del mes de Agosto de 2016. RESUELVE: Hacer lugar al pedido de prórroga al período de exclusividad, el que vencerá indefectiblemente el día 12 de septiembre del presente año.- Publíquese por un día en el diario de mayor circulación y en el diario de publicaciones legales, haciendo saber la nueva fecha consignada precedentemente.-

Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 49.697 Septiembre 02. \$ 95.-

RAZÓN SOCIAL**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Especial Comercial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 19.811, “TRANSPORTE RUIZ HERMANOS S.R.L - S/Gerente - Cambio Domicilio Social”, se ordena publicar edicto por un día en Boletín Oficial poniendo en conocimiento lo siguiente; Acta de fecha 17/12/2014, domicilio social Avenida España 602 Sur República del Líbano, Rawson, San Juan.- Acta de fecha 15/12/2014, Gerente: Sr. César Fausto Ruiz, CUIT N° 20-13928737-2. Acta de fecha 16/12/2014, decisión de otorgar poder General de Administración a favor del Sr. Walter Alfredo Ruiz, CUIT N° 20-20897559-6.- San Juan, 18 de Agosto de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.687 Septiembre 02. \$ 90.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 20.406, caratulados “BCN INGENIERÍA SRL - S/Cambio de Domicilio Social”, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Que habiéndose modificado por acta de fecha 11 de Agosto de 2016, el artículo primero del Contrato Social, de BCN INGENIERÍA SRL, CUIT 30-71409522-2, ha quedado redactado de la siguiente manera: La sociedad girará bajo la dominación de “BCN INGENIERÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y, tendrá su domicilio social en calle Sarmiento 1929 Este, Santa

Lucía, Provincia de San Juan, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar de la Provincia, el País, y/o en el Extranjero.- El término de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio.- Publíquese por un día. San Juan, 30 de Agosto de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.693 Septiembre 02. \$ 150.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 20.276, caratulados "TRAFALGAR TRADING S.R.L. - S/Inscrip. de Contrato Social", se ha ordenado publicar por un día el presente edicto en el Boletín Oficial, del Contrato Social TRAFALGAR TRADING S.R.L. y Acta Complementaria N° 1 de fecha 22/08/2016, CERTIFICADA en Libro de Requerimientos para Certificaciones de Firmas número dieciocho, en uso en el Registro Notarial número dieciséis de la Provincia de San Juan, República Argentina.- Socios: Sr. De Luca, Néstor Rafael, D.N.I. N° 11.653.041, clase 1955, divorciado, de profesión Ingeniero Agrónomo, argentino, y el Sr. De Luca, Nicolás D.N.I. N° 28.851.811, clase 1981, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo.- Denominación: TRAFALGAR TRADING S.R.L., CUIT 30-71527806-1.- Domicilio: En calle Av. Libertador Gral. San Martín 4633 Oeste, Barrio Ayres Libertador, Casa 27, Departamento de Rivadavia, San Juan.- Duración: 99 años.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros en cualquier parte de la República o el extranjero, las siguientes actividades: A) Construcción e Ingeniería: Contratación, proyección, ejecución, dirección, administración y financiamiento para la construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, concursos u otros procedimientos de selección, públicos o privados, fabricación de materiales para la construcción; explotación de canteras, minas, toda clase de yacimientos, plantas de hormigón elaborado, transporte y acopio de material de elaboración propia o ajena; explotación de nuevos planes o sistemas constructivos; B) Inmobiliaria: Compra, venta, explotación, permuta, locación, arrendamiento, o leasing de todo tipo de propiedades muebles e inmuebles, y la administración de bienes



inmuebles propios o de terceros; C) Actividades Agrícolas, Ganaderas y Forestales: Desarrollo, industrialización, empaque y comercialización de explotaciones agrícolas y/o ganaderas y en especial vitivinícolas, frutícolas, frutos secos y hortícolas; desarrollo, industrialización y comercialización de explotaciones forestales, plantaciones, parcelamientos, y fabricación de productos derivados de bosques naturales y/o artificiales; compraventa de frutos secos, compraventa de cereales y forrajes, compraventa de abonos y fitosanitarios, trabajos agrícolas a terceros; explotación en la industria metalúrgica, mecánica y frigorífica en todas o cualquiera de sus ramas y/o especialidades; D) Importación y Exportación: importación y exportación de bienes relacionados con las actividades de la Sociedad; E) Propiedad Intelectual: Adquisición, explotación, desarrollo y comercialización de patentes y/o tecnologías. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. Para el cumplimiento efectivo del objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin ningún tipo restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial, extrajudicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.- Capital Social: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00) formado por Ciento Veinte Cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una.- Administración: Socio-Gerente: Néstor Rafael De Luca, CUIT 20-11.653.041-5.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 17 de Agosto de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 49.700 Septiembre 02. \$ 520.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, en autos 137.454, caratulados: “GORDILLO, David Andrés C/PABLO CASALE S.A. LTDA. - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado”, cita por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al titular registral, PABLO CASALE S.A. LTDA. y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Albarracín de Godoy Nº 3091 Este, Santa Lucía, San Juan, NC 0330-590300, cuyos límites y medidas son: NORTE: Con calle Albarracín de Godoy mide 15,21 m; SUR: Con NC 0330-570320, mide 15,50 m;

ESTE: Con NC 0330-586307, mide 40,66 m. y OESTE: Con NC 0330-578290 y NC 0330-591293 mide 41,51 m; superficie: 630,41 m²; para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última publicación- conteste la demanda, oponga excepciones y ofrezca prueba de la que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se designará Defensor Oficial.- Fdo: Dr. Luis C. Arancibia, Juez. San Juan, 30 de Mayo 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

Nº 49.691 Septiembre 02-05. \$ 330.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, en autos Nº 48.942, caratulados “DÍAS, María Inés - Prescripción Adquisitiva (Originariamente Días, Paulo Segundo)”, dictó resolución que reza: San Juan, 20 de Abril de 2.016. Resuelvo: I) Acoger la demanda instaurada por el señor Paulo Segundo Días, declarando que su cesionaria, señora María Inés Días, ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC Nº 01-54-320540, ubicado en calle Estados Unidos 1160 Sur, Departamento Capital, San Juan, cuyos límites y linderos son: al NORTE: Con parcela NC Nº 01-54-330450 y Nº 01-54-360480, puntos 1-2, 32,95 mts; al ESTE: Con parcela NC 01-54-300480, ptos. 2-3, 10,13 mts; al SUR: Con parcelas NC Nº 01-54-300470, Nº 01-54-300460 y Nº 01-54-300450, ptos 3-4, 33,02 mts; al OESTE: Con calle Estados Unidos, ptos 4-1, 10,02 mts; encerrando una superficie de metros cuadrados Trescientos Treinta y Dos con Treinta y Nueve (332,39 m²) según mensura, inscripto en el Registro General Inmobiliario al Nº 1085, Fº 85, Tº 06, Capital Zona C, Año 1957, a nombre de Pedro Pascual Díaz, conforme Plano Nº 01-27246-10, glosado a fs 65. II) Cancelar la inscripción anterior y ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora cesionaria, a cuyo fin oficiase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble.- Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Walter R. Otiñano, Juez. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 49.701 Septiembre 02-05. \$ 460.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de María Ariza, D.N.I. Nº 1.585.137 a estar en derecho en el término de treinta días en autos



N° 156.937, **caratulados “ARIZA, María - S/Sucesorio”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Agosto de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 49.673 Septiembre 01/05. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 157.108, caratulados: “ELIZONDO, Juan Carlos - S/Sucesorio”**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Elizondo, Juan Carlos. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 24 de Agosto de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 49.259 Septiembre 01/05. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Cangialosi, Arnaldo Antonio y Roco, Olinda **en autos N° 155.072, caratulados "CANGIALOSI, Arnaldo Antonio y ROCO, Olinda - S/Sucesorio"**, para que acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. (Ley 988-O) y sus modificatorias.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 02 de Junio de 2016. Fdo.: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 49.261 Septiembre 01/05. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 153.523, caratulados “GUILLEN LINARES, Isabel -**

S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 141.767)”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Guillen Linares. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 5 de Agosto de 2016. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-
N° 49.654 Septiembre 01/05. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 156.567, caratulados “RODRÍGUEZ, Francisca Leonor - S/Sucesorio”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisca Leonor Rodríguez. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 10 de Agosto de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 49.653 Septiembre 01/05. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Ortiz, Víctor Fernando **en autos N° 156.910, caratulados: “ORTIZ, Víctor Fernando - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2.294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2.289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Agosto de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 49.638 Agosto 31/Septiembre 02. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Sánchez, Hugo Ramón y Sánchez, Nélida **en autos N° 156.843, caratulados: “SÁNCHEZ, Hugo Ramón y SÁNCHEZ, Nélida - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la



declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2.294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2.289 del mismo cuerpo legal.-

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de Agosto de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 49.258 Agosto 31/Septiembre 02. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil, en los autos Nº 156.406, caratulados: "ABALLAY, Félix Rosa - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Aballay, Félix Rosa. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 24 de Agosto de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

Nº 49.632 Agosto 31/Septiembre 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Jerónimo, Juan Hilario **en autos Nº 154.669, caratulados "JERÓNIMO, Juan Hilario - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 14 de Marzo de 2016. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

Nº 49.639 Agosto 31/Septiembre 02. \$ 60.-

EDICTO

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos Nº 18.384-B, caratulados: "RODRÍGUEZ, Jorge Omar -**

S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena, dice: San Juan, Caucete, Agosto 17 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.-Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

Nº 49.637 Agosto 31/Septiembre 02. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Arena, José Mario **en autos Nº 144.218, caratulados: "ARENA, José Mario - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.-

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Agosto de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 49.679 Septiembre 02/06. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Vidal, Gloria Argentina **en autos Nº 156.730, caratulados: "VIDAL, Gloria Argentina - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.-

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Agosto de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 49.694 Septiembre 02/06. \$ 60.-



EDICTO

El **5º Juzgado Civil, en los autos N° 156.784, caratulados: "ZOGBE VIDELA, Chafia Teresa Jeannette - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Zogbe Videla, Chafia Teresa Jeannette. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Agosto de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 49.695 Septiembre 02/06. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Vargas, Arnaldo Elías **en autos N° 156.082, caratulados "VARGAS, Arnaldo Elías - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Agosto de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 49.677 Septiembre 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El **Séptimo Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Rodríguez, María Cristina **en autos N° 156.450, caratulados "RODRÍGUEZ, María Cristina - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárase en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. San Juan, Agosto de 2016. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 49.699 Septiembre 02/06. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor Zunino, Paulino de los Reyes para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 8710/16, caratulados**

"ZUNINO, Paulino De Los Reyes - S/Sucesorio (Ab Intestato)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local. San Juan, 12 de Agosto de 2016. Dra. Mabel Susana López, Juez.-

N° 49.692 Septiembre 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Castro, Ramón y Romero, Juana Catalina **en autos N° 157.015, caratulados "CASTRO, Ramón y ROMERO, Juana Catalina - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 31 de Agosto de 2016. Dra. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 49.678 Septiembre 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. Bruna, Mirtha Beatriz **en autos N° 156.408, caratulados: "BRUNA, Mirtha Beatriz - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 29 de Agosto de 2016. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 49.686 Septiembre 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 156.715, caratulados "VEGA, Ninfa Susana - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ninfa Susana Vega. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 10 de Agosto de 2016.

Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 49.689 Septiembre 02/06. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

| | | |
|---------------------------------|-----------|-----------------|
| Publicaciones | \$ | 4.325,00 |
| Impresiones..... | \$ | 120,00 |
| Venta Boletines Oficiales | \$ | 300,00 |
| Total..... | \$ | 4.745,00 |

01-09-16